FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 198 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -009-2024, cuyo objeto es: "*COMPRA DE AGROINSUMOS Y AGROQUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN LAS FORTIFICACIONES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ETCAR Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES*"

La Directora General (E) de la Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR- en uso de sus competencias legales y especialmente las atribuidas mediante el Decreto 1443 del 10 de septiembre de 2024 y en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece: 'para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto'.

Que en el acuerdo celebrado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comisión Quinto Centenario por la parte española y el Fondo de inmuebles nacionales, el Instituto Colombiano de Cultura, la Alcaldía de Cartagena de Indias y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la parte colombiana; se estableció que el objetivo de la Escuela Taller es la formación técnica de jóvenes colombianos, mediante la realización de obras para la conservaciones y puesta en valor del patrimonio edificado de Cartagena de Indias.

Que en el acuerdo 001 de febrero 4 de 2003, establece como objetivos de la Escuela Taller Cartagena de Indias, los siguientes

'1. Rehabilitación y conservación del Patrimonio artístico, histórico, cultural y natural, así como la rehabilitación de entornos rurales, urbanos, o del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de las ciudades;

2. Recuperación de los oficios artesanales o tradicionales y la incorporación de nuevas técnicas de construcción;

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

3. Calificación profesional de los jóvenes, mediante la formación y la práctica profesional, en oficios vinculados entre sí y, relacionados con la rehabilitación de dicho patrimonio, favoreciendo así su inserción e integración en el mercado laboral.

4. Formación de especialistas en profesiones demandadas por el mercado de trabajo; Revalorización de los oficios artesanales, permitiéndoles competir en el mercado laboral;

5. Tipificación e implantación de las nuevas profesiones ligadas al medio ambiente y a la calidad de vida;

6. Promoción y difusión de las tareas de rehabilitación y conservación a importantes sectores de la población juvenil;

7. Actuar como soporte y embrión de centros permanentes para la dinamización del empleo y la defensa y conservación del patrimonio; ‘

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables, con el fin de generar procesos de rescate de los oficios tradicionales, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana; como también de promover procesos formativos en diversos ambientes de aprendizaje, vincular maestros de la tradición en dichos procesos y generar estrategias para la cualificación de competencias y adquisición de conocimientos.

Que en el año 2024 la ETCAR suscribió el contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en

valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Que dentro de las actividades incluidas en el Plan de Acción 2024 se establecieron las relacionadas con el mantenimiento de los sectores 1, 2, 4, y 5 de las Fortificaciones, tal como se evidencia a continuación:

- *Realizar 7,5 rondas de mantenimiento (poda, riego, fertilización y fumigación) de 48.840 Mts2 de zonas verdes asociadas a los BIC del Sector 1.*
- *Realizar 7,5 rondas de mantenimiento (poda, riego, fertilización y fumigación) de zonas verdes asociadas a los BIC del Sector 2.*

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 198 del 26 de noviembre 2024: *Por la cual se adjudica la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -009-2024*

- *Realizar43 rondas de mantenimiento (poda, riego, fertilización y fumigación) de zonas verdes del área de implantación de las dos baterías ubicadas en el cerro de la Popa*
- *Realizar mantenimiento de 26.417 Mts2 de zonas verdes en el Fuerte San Fernando, Fuerte San José y Batería del Ángel Santa Rafael. El mantenimiento incluye: poda, riego, fertilización y fumigación.*
- *Realizar mantenimiento de 13.200 Mts2 de zonas verdes de los BIC del Sector 5. El mantenimiento incluye: poda y fumigación.*

Que de acuerdo con lo establecido previamente se requiere insumos que serán empleados en las actividades de mantenimiento y conservación, tales como:

- **Fertilización edáfica y foliar a todas las especies vegetales de las zonas verdes.**
 En una acción de rutina y luego de realizar los controles de corte y de erradicación de especies ajenas al conjunto, se realizarán las labores de fertilización de todas las zonas verdes que se encuentran ubicadas en el cordón de murallas, Fuertes de Bocachica y en el cerro de san Felipe; esto incluye árboles, setos, jardines centrales y zonas verdes.
- **Control fitosanitario de plagas y enfermedades en las zonas verdes.**
 El sistema de control de plaga y demás agentes exógenos que impactan a las zonas verdes, se controlan con la aplicación de productos especializados para cada control especifico, ya sea con herbicidas o fungicidas controladamente, de acción sistémica a través del follaje, utilizando sistemas de aspersión con bomba de espalda servoasistida y con sistema tópico.
- **Fumigación de maleza en escarpas y contramurallas.**
 Este control se hará manualmente y aplicando productos químicos que no generen reacciones colaterales de desgaste o deterioro físico-químico en la piedra. La utilización de los productos, se harán de manera controlada previa autorización por escrito del supervisor. No se aplicarán productos que cambien tonalidades de la piedra y alteren su comportamiento a futuro.
- **Retiro de plantas deterioradas y reemplazo con especies variadas.**
 Esta actividad se hará de forma manual en las zonas verdes que requieren para su mantenimiento y conservación el retiro de plantas que se encuentran en estado de deterioro y posterior reemplazo con siembra de plantas de especies variadas

Que por lo anterior y por ser una necesidad inaplazable para velar por la conservación y mantenimiento de los BIC a cargo de la ETCAR, se requiere realizar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la compra de agroinsumos y agroquímicos que permita la escogencia del proveedor que realice la entrega DE AGROINSUMOS Y AGROQUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN LAS FORTIFICACIONES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 198 del 26 de noviembre 2024: *Por la cual se adjudica la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -009-2024*

ETCAR, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ETCAR Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

Que de conformidad con lo contenido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el capítulo 2, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015:

" (…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia..

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(…)

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 198 del 26 de noviembre 2024: *Por la cual se adjudica la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -009-2024*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

(…)".

Que teniendo en cuenta que los bienes adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización , la modalidad aplicable en el presente proceso fue el de Selección abreviada-Subasta Inversa.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, desde el día 1° de noviembre de 2024 se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, aviso de convocatoria y demás documentos en la plataforma SECOP II, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones a su contenido cuyas respuestas se publicaron en la misma plataforma

Que dentro de la fecha prevista se recibieron observaciones de interesados en el proceso y estas fueron debidamente contestadas.

Que el día 14 de noviembre de 2024 fueron expedidos y publicados: la Resolución 188 mediante la cual se ordenó la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -009-2024 y se adoptaron los pliegos definitivos del proceso.

Que el valor del presupuesto del proceso de contratación fue fijado en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($289.943.355)** suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 199 de 2024

Que, en la fecha prevista como cierre del proceso, se recibieron las ofertas de SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS identificado con Nit 900505025-7, ORGANIAGRO SAS identificado con Nit 901202647-0, CIMAC REPRESENTACIONES SAS identificado con Nit 901009464-3, MARQUEZ ASOCIADOS SAS identificado con Nit 809007495-9, MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS identificado con Nit 901266959-8, DEICY BRAVO JOJOA identificado con Nit 59706955-4

Que, en el informe preliminar de la evaluación de las ofertas, se indicó que los proponentes SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS identificado con Nit 900505025-7, ORGANIAGRO SAS identificado con Nit 901202647-0, CIMAC REPRESENTACIONES SAS identificado con Nit 901009464-3, MARQUEZ ASOCIADOS SAS identificado con Nit 809007495-9, MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS identificado con Nit 901266959-8, DEICY BRAVO JOJOA identificado con Nit

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

59706955-4, no se encontraban Habilitados, por lo que podían subsanar sus ofertas dentro del término del traslado de la evaluación.

Que dentro del traslado de informe de evaluación fueron allegadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que dentro del traslado del informe de observación, se recibieron subsanaciones por parte proponentes SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS identificado con Nit 900505025-7, CIMAC REPRESENTACIONES SAS identificado con Nit 901009464-3, MARQUEZ ASOCIADOS SAS identificado con Nit 809007495-9 y DEICY BRAVO JOJOA identificado con Nit 59706955-4

Que revisados los correspondientes documentos de subsanación , se determinó que los oferentes SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS identificado con Nit 900505025-7, CIMAC REPRESENTACIONES SAS identificado con Nit 901009464-3 y MARQUEZ ASOCIADOS SAS identificado con Nit 809007495-9, subsanaron sus ofertas, por lo que se le dio la calificación de habilitados.

Que a la hora y fecha fijada para la apertura del sobre económico No 2 del proceso, se procedió abrir el mismo, el cual contenía la oferta económica y sus anexos de los proponentes habilitados en el proceso.

Que revisadas las propuestas económicas por el comité evaluador, se determinó que el proponente MARQUEZ ASOCIADOS SAS identificado con Nit 809007495-9, no diligenció correctamente el valor global de la oferta económica en el formulario electrónico, por lo que incurrió en causal de rechazo.

Asi las cosas, los proponentes habilitados para participar el proceso de subasta fueron: SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS identificado con Nit 900505025-7 y CIMAC REPRESENTACIONES SAS identificado con Nit 901009464-3.

Que mediante adenda modificatoria, se ajustó la hora de la subasta.

Que la subasta se inició con el valor base de la oferta del proponente habilitado que ofreció el menor valor, esta fue de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($286.879.580)

Que en el trascurso del proceso de subasta se efectuaron los siguientes lances:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 198 del 26 de noviembre 2024: *Por la cual se adjudica la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -009-2024*

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	275.404.397,00 COP	275.404.397,00 COP	4%	1

Que el proponente que realizó el mayor descuento fue SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS

Que el porcentaje de descuento, con base al presupuesto oficial del proceso corresponde al 5.01%

Que Proceso SASI -009-2024 se adelantó bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, por lo que el porcentaje de descuento de su oferta será aplicado a cada uno de los precios unitarios fijados por la entidad, pero el valor de la adjudicación será por el valor del presupuesto oficial del Lote.

Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador, teniendo en cuenta lo previsto en el Pliego de Condiciones recomienda a la Doctora SANDRA SCHMALBACH PÉREZ Directora General de la Escuela Taller Cartagena de Indias, adjudicar el presente proceso de selección abreviada Subasta Inversa No. SASI-009 -2024 al Proponente SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS identificado con Nit 900.505.025-7 representada legalmente por, NATALIA CASALLAS CABALLERO , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.433.770

En consideración a lo expuesto anteriormente, el director de la ETCAR atendiendo a los informes de evaluación y el resultado del proceso de Subasta.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -009-2024, que tiene por objeto *COMPRA DE AGROINSUMOS Y AGROQUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN LAS FORTIFICACIONES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ETCAR Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES""*, a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS i**dentificado con **Nit 900.505.025-7** representada legalmente por, **NATALIA CASALLAS CABALLERO ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.018.433.770**, por valor de **DOSCIENTOS**

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 198 del 26 de noviembre 2024: *Por la cual se adjudica la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -009-2024*

OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($289.943.355) suma que incluye transporte, IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 199 de 2024

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada el día 25 de noviembre de 2024 en Cartagena de Indias D. T. y C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA SHCMALBACH PÉREZ
Directora General (e)
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Roselyn Montero– Asesor Jurídico ETCAR
Revisó: Shyrley Tuñon - Asesor Jurídico ETCAR

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co